

ACUERDO No. 107

DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA

Por el cual se deroga el Acuerdo de Consejo de Facultad 057 de 2015, por medio del cual se aprobó la organización del plan de estudios del programa de enfermería seccional oriente contemplando los cinco (5) niveles de inglés.

El Consejo de la Facultad de Enfermería, En ejercicio de las funciones contempladas en el Acuerdo Superior 1 de 1994 y en especial las referidas al literal C del Artículo 60 y las delegadas mediante el Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

1. El programa académico de pregrado de Enfermería, conducente al título de Enfermera (o), fue creado mediante la Resolución de Educación Nacional No. 10469 del 15 de octubre de 1973, registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) con el código 427 y la extensión del programa a la seccional Oriente cuenta con registro calificado según Resolución del Ministerio de Educación No.13094 del 13 de agosto de 2014.
2. El plan de estudios que acompañó la aprobación de la extensión del programa académico de pregrado en Enfermería Seccional Oriente, fue aprobado mediante el Acuerdo de Facultad 041 del 11 de julio de 2012, tiene 144 créditos académicos obligatorios y 2 créditos académicos electivos no obligatorios, distribuidos en 8 semestres.
3. El programa académico de pregrado de Enfermería tiene acreditación de alta calidad vigente por 8 años, concedida mediante la Resolución 3244 del 5 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.
4. La Universidad de Antioquia según Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, creó el Programa Institucional de formación en lengua extranjera para pregrado con la cual se busca promover la internacionalización, impulsar el intercambio de saberes y culturas, procurar mejores oportunidades profesionales para los estudiantes y orientar una metodología uniforme de enseñanza de la lengua extranjera para toda la Universidad.

5. El programa de Enfermería en sus sedes proyectó la implementación de la política de Programa Institucional de formación en lengua extranjera, incluyendo en una de sus versiones del plan de estudio los cinco (5) niveles de inglés, sin hacer la sustentación de la modificación ante del Ministerio de Educación (MEN).
6. La Escuela de Idiomas según oficio 22301601 del 2 de mayo del 2016, informó que para los estudiantes matriculados en el programa de Enfermería se les homologarían tres niveles de inglés por dos de competencia lectora.
7. El Consejo de Facultad de Enfermería en la sesión virtual y extraordinaria N° 749 del 30 de agosto de 2019, luego de analizar las anteriores consideraciones


ACUERDA

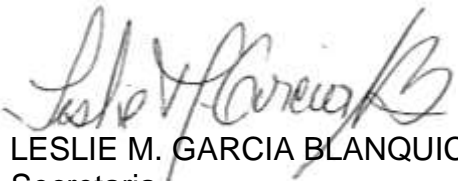
ARTÍCULO UNO: derogar el Acuerdo 057, por medio del cual se aprobó la organización del plan de estudio del programa de Enfermería seccional oriente con la inclusión de los 5 niveles de inglés, por no haber cursado el trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN)

ARTÍCULO DOS: ratificar que la versión del plan del estudio aprobada en el **Acuerdo de Facultad 041 del 11 de julio de 2012** fue con el cual los estudiantes realizaron su proceso académico y es el mismo que se encuentra reportado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TRES: proceder a eliminar del sistema MARES los 5 niveles de inglés.

Dado en Medellín el 30 de agosto de 2019


CLAUDIA P LOPERA ARRUBLA.
Presidenta


LESLIE M. GARCIA BLANQUICETT
Secretaria